



Forma libelandi.



La forma libelandi cópuesta
por el famoso doctor el
doctor Infante.

M.D.LXVI. 34



CEstos son los libellos del muy famoso doctor
el doctor Infante.

SEmanda personal. Señor fulano alcalde de tal lugar, etc. Yo fulano vecino, etc. Demando a propógo demanda ante vos contra fulano vecino o otros del dicho lugar y recontando el hecho de la verdad. Digo que puede auer tanto tiempo poco mas o menos que el dicho fulano mi aduersario me ouo pedido y demandado. ccc. marauis desta moneda. etc. Los quales yo presté al dicho fulano aduersario y el de mi los rescibio. Los q̄les el dicho aduersario me auia d̄dar y pagar a cierto tiēpo y plazo ya passado: y no embargâte q̄l dicho fu. por mi muchas vegadas a ser yo requerido que mediesse y pagasse los dichos. ccc. mfs. El dicho aduersario no lo querido ni quiere hazer: por q̄ vos pido que pronunciado el hecho auer seydo y ser assí por vña sentencia diffiniua cōdeney a el dicho fulano en los dichos. ccc. mfs por essa misma sentencia lo cōpelays pagar: y esto en quanto me es necesario y puechoso imploro vño noble officio en quanto implorar se deve y requiero de derecho y pido y protesto las costas: y sobre todo pido ser me hecho cumplimiento de justicia. E por quanto el dicho mi aduersario no es abonado pido que to meys y rescibays del cauicio sufficiete: por que yo pueda alcâçar cōplimiento de justicia. E si assí lo hiziere des bareys lo q̄ de d recto soy obligado a hazer. En otra maniera lo contrario baziendo protesto de cobrar de vos y de vuestros bienes todas las costas y daños y menoscabos y interesses que por esta razon se me recrescieren y viñieren. E mas de me q̄rellar de vos al rey nuestro señor o a quien de derecho diuirierte: porque yo alcance entero cumplimiento de justicia y el vea como complides su justicia. E pido lo por testimonio.

CRespuesta.

Senor fulano alcalde: yo fulano vecino etc. respondiendo a vna que se dijo demanda que contra mi puso fulano en la qual se contenía que yo auia rescebido. ccc. mfs del dicho fulano: por lo qual pido ser

cōdenados: por ende haze ciertos pedimenti os injustos: y indeuidos segun que esto y otras cosas mas largamente se contiene en la dicha demanda: el tenor dela q̄l avido aq̄ por repetido. Digo yo no ser obligado a lo aduerso pedido por las razones siguietes y por cada vna dellas. Lo p̄mero por el dicho aduersario no ser pte. Lo segudo por el dicho aduersario y su demanda no proceder por no ser cōcluyente segund erethor ser defectuosa de las p̄missas. Lo otro por no le cōpete actio. Lo otro por q̄ si alguna actio le cōpetia lo q̄ no cōpete: seria y es p̄ scrita. Lo otro por quanto en la dicha demanda no fue expresa causa. Lo otro por quanto si yo era obligado a pagar alguna cosa: o deuda al dicho aduersario. pagar la ia a q̄l q̄ pa rescebir la poder tuviessen del. Lo otro por q̄ ay n q̄ yo del dicho aduersario quiera recibido los dichos mfs pagar los ia a algú su credor: por la q̄l tal deuda me seria remetido y fue remisso. Lo otro por quanto seria ya innouado. Lo otro por q̄nto yo le niego auer rescebido los dichos. ccc. mfs prestados: antes si algunos mfs del dicho aduersario recibiesen: rescebir los ia por quanto el dicho aduersario me los de uia d vn rocin q̄ d mi cōprara: por lo q̄ me fue obligado a me los dar y pagar. Lo otro por quanto yo niego auer rescebido los dichos mfs d el dicho aduersario: y caso q̄ no rescebiera tatos. Lo otro por quanto yo niego auer cōtado los dichos mfs y niego auer passado ami poder. Lo otro por quanto los testigos no vieron contra los dichos mfs y mas q̄ no me los vieron recibir. Lo otro por quanto el dicho aduersario me es obligado a dar mil mfs a plazo cierto q̄ es ya passado: por razo de vn caballo d tal color quel dicho aduersario de mi cōpro: los quales le p̄ogo en cōpensaciō y pido en la demanda por q̄ por vos señor sea cōdenado y apremiado a me los pagar: por las quales razones y por cada vna dellas pido os q̄ pronunciado el dicho aduersario no ser parte ni su demanda proceder: me absoluys de la istacia d vño juȝzio cōdenado el dho

guardado assi t segun t de la guisa t de la
manera y con las firmezas t vinculos que
lo vos ordenardes y fizierdes. E mando a
los infantes. tc. que guarden y cumplan el
dicho mayrazgo que assi tuuieredes dlos
dichos bienes al dicho fula en todo t por
todo segun que por vos fuere ordenado: q
ni le vayan: ni passen tc. no embargate: tc.
a los vnos ni a los otros tc. La qual dicha
licencia vos doy para hazer el dicho mayo
razgo no prejudicando a persona alguna
en su derecho segn los dichos vuestros bie
nes quedan a saluo. vt in plurima nota. E
luego assi hecho lo fuso dicho por manda
do especial del dicho capitulo: y de los di
chos comendadores y caualleros dela di
cha orden el que tiene la primera los

el dicho fulano en esta ma
nera. In nomine patris tc. E vistas las co
fas fuso dichas haziendo la relacion dellas
y de cada uno por si mismo t por su boz t
voto y de todo el capitulo t de todos los o
tros hombres y caualleros dela dicha or
den que dicron sus bozes y votos y por el
poder a el dado y otorgado todos inuoca
da la gfa del spiritu sancto q eligen dela di
cha orden a fulano: y assi fecha la dicha ele
cion todos capitularmente t cada uno por
si la reposieran y le entregaran los pendo
nes del maestrazgo y se acostumbra de ca
tar. Te deum laudamus. tc.

C Presentacion dela carcel.

Senor alcalde tc. Yo fulano hago sa
ber a vuestra merced q a noticia mia
nueuamente es venido que vosotros seño
res me mandeys emplazar por carta t mä
-

dado dlos dichos señores rey y reyna por
vosotros librada a pedimento de fulana so
bre razon dela muerte de fulano su mar
ido: en que dice q soy culpante t con pro
testacion que hago de no vos auer por mis
juezes en la causa presente: salvo en quanto de
derecho lo seays t porque soy inocente t
sin culpa dello me vengo a presentar ante
vosotros señores y a vuestra carcel: t a caso
q fuessedes juezes pa conoscer desta dicha
causa yo entiendo t quiero prouar ante vos
cerca dela dicha muerte t de como soy in
nocente t sin culpa della: no me obligando
a pruera superflua ni impertinente t vos
pido señores que recibays esta dicha pres
entacion que yo assi hago ante vos alla di
cha carcel y assi recibida me mandeys dar
copia t traslado de qualquier acusacion o
pedimiento que por mi ante vos sea hecha
por qte del dicho fulano: o fulana porque
pueda dezir y alegar de mi derecho contra
ellos porque yo soy hombre honrado t bi
jo dalgo o cauallero de linaje o señor d val
sallos orico y abonado vos pido que me
deys lugar a que yo ande suelto sobre mis
bienes segun que la ley del fuero de este rey
no lo requiere t dispoe o alomenos me mä
deys dar sobre fiadores carceleros comen
tarienses los quales yo estoy presto de dar
ante vos: t lo qual diho t pido en la mejor
forma t manera que puedo y ocio de dere
cho t para lo necesario t complidero im
ploro vuestro noble officio pido t protesto
las costas.

C Deo gracias

C Fue impresso el presente traccado llamado forma

libelandi: Lo puesto por el muy famoso doctor el doctor Jn
fante. En Salamanca por Juan de Junta florétilo.

Acabose a. iiiij. dias del mes de Octubre.

Año de Mll. D. lvi.

Años.



so de quinto - 254

